

---

SALLIQUELO 11 DE AGOSTO DE 2022

CONSIDERANDO:

La Ordenanza Municipal N° 855/97,

Que a partir de la mencionada Ordenanza, se crea un Consejo Municipal que refiere a temáticas de discapacidad.

Que dicho Consejo tiene, entre una de las funciones preponderantes, la de asesorar al Departamento Ejecutivo en las propuestas para la implementación de acciones y políticas relativas a la atención, promoción, equiparación de oportunidades de las Personas con Discapacidad en el ámbito del Partido de Salliqueló.

Que esta gestión ha manifestado en su Plataforma Electoral, la intención de realzar el rol del Consejo Municipal de Discapacidad, adecuándolo a la realidad actual de nuestro Distrito, y fortaleciéndolo como espacio de diálogo y de planificación considerando la temática de la discapacidad, creando a tales efectos la Oficina de Discapacidad, con personal a cargo.

Que aproximadamente desde mediados del año 2021 no se han realizado reuniones o encuentros en el seno del Consejo Municipal de Discapacidad, habiendo quedado aspectos inconclusos que no han sido retomados en dicho ámbito.

Que a partir del mes de marzo del corriente año, desde el el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires, en la figura del Director de Promoción de los derechos para las personas con Discapacidad, Prof. Raúl Lucero, se ha invitado a los Municipios, para llevar adelante un foro de consulta acerca de la Ley 22430, en pos de la elaboración de una Nueva Ley de Discapacidad.

Que resulta fundamental, en este aspecto, la reactivación del Consejo Municipal de Discapacidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELO EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE

**COMUNICACION**

# Municipalidad de Salliqueló

CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

*Las Malvinas sudargentinas*

---

**ARTÍCULO 1°:** Solicítese al Sr. Intendente de la Municipalidad de Salliqueló Ingeniero Juan Miguel Nosetti y por su intermedio a través del área que corresponda, reactivar y retomar la actividad sistemática y organizada del Consejo Municipal de Discapacidad.

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante a los 11 días del mes de agosto de 2022

## **COMUNICACIÓN N°22-22**

**RAUL O. HERNANDEZ**  
**ARIEL H. SUCCURRO**

**SECRETARIO HCD**  
**PRESIDENTE HCD**